CIRCULAR Nº 53

ASUNTO: NOVEDADES EN MATERIA LABORAL

Sevilla, septiembre de 2026

Estimado asociado:

Nuestra federación nacional, **Fenie**, nos informa que se ha publicado el Real Decreto **723/2026**, de 9 de septiembre, por el que se transpone la Directiva (UE) 2019/1152 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a unas **condiciones laborales transparentes y previsibles en la Unión Europea** en el que entre otras se recoge el deber de las empresas de informar a los trabajadores sobre los elementos esenciales del contrato de trabajo y las principales condiciones de ejecución de la prestación laboral que básicamente son:

- Identidad de las partes que suscriben el contrato de trabajo.
- Fecha de inicio y, en su caso, fin o duración previsible del contrato.
- Domicilio social de la empresa y centros de trabajo de prestación de servicios y/o de adscripción en caso de trabajo a distancia.
- Contenido de la prestación laboral y causa habilitante de la contratación temporal, en su caso.
- Categoría o grupo profesional en el que se encuadra a la persona trabajadora.
- Retribución: salario base y complementos, forma de cálculo de conceptos salariales variables y criterios de percepción.
- Tiempo de trabajo: duración y distribución de la jornada, supuestos de modificación de jornada y cambios de turno, horas extraordinarias y su retribución, vacaciones y procedimiento de su fijación.
- Distribución irregular de jornada; sistema de fijación, periodos mínimos de preaviso.
- Periodos de actividad e inactividad en fijos-discontinuos.
- Duración del período de prueba y obligaciones durante el mismo.
- Derecho a la formación.
- Identidad de la empresa usuaria en caso de ETT y causa habilitante del contrato de puesta a disposición.
- Existencia y reglas de funcionamiento de sistemas algorítmicos o automatizados de toma de decisiones sobre la relación laboral.
- Plan de igualdad, política de conciliación y protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, de aplicación en la empresa.
- Medidas para la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI implementadas en la empresa.
- Procedimiento de extinción del contrato, requisitos formales, preaviso.
- Convenio colectivo aplicable.
- Sistema de colaboración en la gestión de la Seguridad Social, incluyendo entidad gestora, mejoras voluntarias de la acción protectoria y planes de pensiones.
- Supuestos de modificación de condiciones esenciales.

Este Real Decreto **entrará en vigor** el próximo lunes **05 de octubre**, coincidiendo con el plazo fijado para que el **Ministerio de Trabajo y Economía Social** facilite un modelo de documento informativo.

Sin otro particular y a la espera de haberte sido de utilidad, se despide muy atentamente.

ORIGINAL FIRMADO POR
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE